



DECRETO N° 2663
TEMUCO, 01 JUL. 2024

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 12478/2016 de fecha 21/06/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : PADILLA PADILLA ALEJANDRA DENISSE
R.U.T. :
DIRECCION PARTICULAR :
DIRECCION ASEO : THIERS N°681, DEPTO.1503
CONCEPTO : ASEO DOMIC. - MUNICIPAL
ROL AVALUO : 014110668

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 709.687.- la que será pagada con \$ 142.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8203246	31/07/2024	47.307
2	8203247	31/08/2024	47.307
3	8203248	30/09/2024	47.307
4	8203249	31/10/2024	47.307
5	8203250	30/11/2024	47.307
6	8203251	31/12/2024	47.307
7	8203252	31/01/2025	47.307
8	8203253	28/02/2025	47.307
9	8203254	31/03/2025	47.307
10	8203255	30/04/2025	47.307
11	8203256	31/05/2025	47.307
12	8203257	30/06/2025	47.310

2946296.

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



**"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

HAA/XAC/kna
DISTRIBUCIÓN
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)